



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

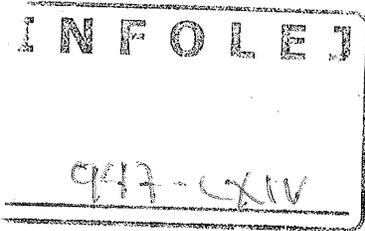
INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Presente

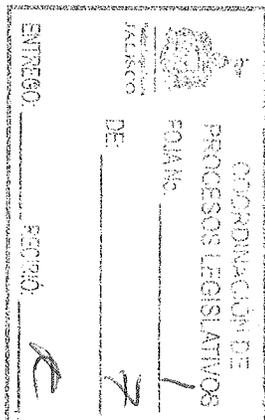
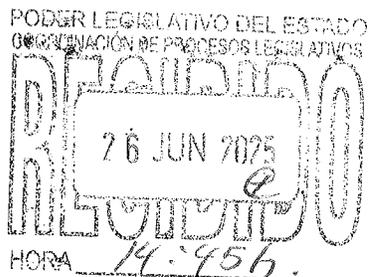
El suscrito, diputado **Julio César Hurtado Luna**, con fundamento en lo señalado en el artículo 28 fracción I, de la Constitución Política, y en los diversos numerales 27 párrafo 1 fracción I, 133, 135 párrafo 1 fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente **Iniciativa de Reforma que crea el Capítulo Décimo de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios**, misma que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El continuo crecimiento de la población, la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, la desigual distribución de los recursos hidráulicos y las sequías registradas periódicamente, han obligado a numerosos municipios y organismos hidráulicos a buscar nuevas e innovadoras fuentes de abastecimiento de agua. La utilización de efluentes de agua residual tratada, que las plantas de tratamiento vierten actualmente en un medio ambiente sensible ecológicamente, está recibiendo una atención creciente como fuente alternativa de abastecimiento de agua. En muchas partes del mundo, la reutilización de agua residual es un elemento importante de la planificación de los recursos hidráulicos.<sup>1</sup>



-2010



<sup>1</sup> Recuperado de: [https://www.researchgate.net/profile/Rafael-Mujeriego/publication/230887929\\_Riego\\_con\\_agua\\_residual\\_municipal\\_regenerada\\_manual\\_practico/links/555e3b4f08ae6f4dcc8dd478/Riego-con-agua-residual-municipal-regenerada-manual-practico.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Rafael-Mujeriego/publication/230887929_Riego_con_agua_residual_municipal_regenerada_manual_practico/links/555e3b4f08ae6f4dcc8dd478/Riego-con-agua-residual-municipal-regenerada-manual-practico.pdf)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

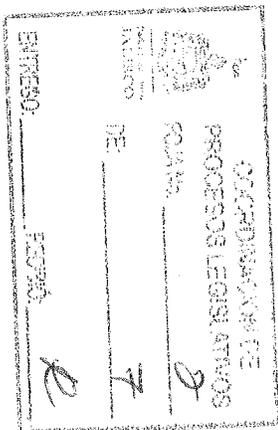
NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- III. Si bien todas las ciudades se benefician de la presencia de árboles en el paisaje urbano, los beneficios son quizás más evidentes en las zonas tropicales áridas y semiáridas, donde la vegetación natural es escasa y se necesita protección contra tormentas de arena y vientos desecantes, y donde las altas temperaturas hacen que la sombra sea una cuestión tanto de salud como de confort. En estas zonas, la plantación de árboles requiere riego constante, esencialmente durante la fase de establecimiento, y eventualmente durante toda su vida. Las ciudades que deseen aumentar las plantaciones forestales, los cinturones verdes o los árboles ornamentales dentro y alrededor del área urbana, pero que no puedan justificar el uso de los escasos recursos de agua dulce para el riego, podrían utilizar las aguas residuales para este fin.

El riego de grandes masas forestales (plantaciones forestales, cinturones verdes y espacios verdes urbanos) puede contribuir sustancialmente al objetivo de la eliminación y el tratamiento seguros de residuos. Debido a que las pequeñas masas de árboles o los árboles dispersos requieren cantidades relativamente limitadas de agua, sus principales beneficios provendrán de otros servicios ambientales que puedan ofrecer (mitigación de la contaminación y el ruido, sombra, embellecimiento), en lugar de la eliminación de aguas residuales.<sup>2</sup>

- IV. Además del gasto hídrico, el riego de las áreas verdes urbanas supone otros retos, como son los horarios de esta misma actividad, pues dependiendo de la distribución y cantidad de áreas verdes que existen en los municipios, las direcciones de parques y jardines se enfrentan a diversos retos para su mantenimiento, y por falta de conocimiento u organización, realizan el riego en horarios de mayor calor y/o exposición a la radiación ultravioleta, como se puede ver en la siguiente gráfica de la radiación ultravioleta en los



<sup>2</sup> Recuperado de:

<https://www.fao.org/4/w0312e/w0312e09.htm#:~:text=Raw%20sewage%20and%20even%20secondary,as%20compared%20with%20clean%20water.>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

### horarios del día de la ciudad de Guadalajara.<sup>3</sup>

Radiación ultravioleta hora a hora

Hoy 6 de Mayo 6:22 12 19:19 Extremo

Promedio horario y máximo diario del índice ultravioleta previsto para hoy en Guadalajara. Datos UV hora a hora.

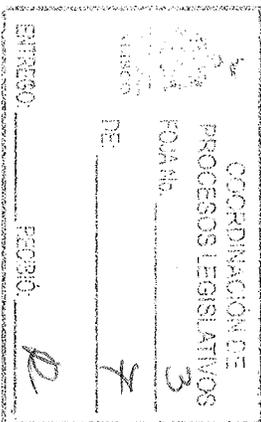
08:00	1
09:00	3
10:00	6
11:00	10
12:00	12
13:00	12
14:00	12
15:00	9
16:00	6
17:00	2

El índice ultravioleta previsto para hoy en Guadalajara es extremo.

Por lo que, la anterior gráfica demuestra que a las 11 de la mañana a pesar de ser una hora temprana del día, ya se considera con una radiación alta y que según los datos de la CONAGUA los horarios de temperatura máxima suelen ser de las 14:00 a 16:00 horas del día<sup>4</sup>, por ende, si se riega en esas horas, el agua se evapora rápidamente, y las plantas no tendrán tiempo suficiente para absorberla. Además, el agua en las hojas puede actuar como lupa y quemarlas con el sol intenso.<sup>5</sup>

V. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), miles de millones de personas se quedarán sin acceso a servicios de agua potable, saneamiento e higiene antes de 2030. Incluso, se estimó que durante la pandemia de COVID-19, tres de cada 10 personas de todo el mundo no podían lavarse las manos con agua y jabón en su hogar.

VI. En México el consumo de agua por persona es de 3.692 m3 al año y del total del agua empleada en el hogar, 66% se utiliza para bañarse y para el sanitario. Esto de acuerdo con datos del informe "Numeragua 2022", publicado por Conagua y el Sistema Nacional de Información del Agua (SINA).



<sup>3</sup> Recuperado de: <https://www.tutiempo.net/indice-ultravioleta/mexico/guadalajara.html>

<sup>4</sup> Recuperado de: <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Diagn%C3%B3stico%20Atmosf%C3%A9rico/Reporte%20del%20Clima%20en%20M%C3%A9xico/Anual2023.pdf>

<sup>5</sup> Recuperado de: <https://www.deraizchile.cl/blogs/noticias/cual-es-la-mejora-hora-de-regar-las-plantas>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- VII. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través ONU-Hábitat, programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, indicó que México se encuentra entre los países que más agua consumen, sólo por debajo de Estados Unidos, Australia, Italia y Japón.<sup>6</sup>

Países que más agua consumen en el mundo

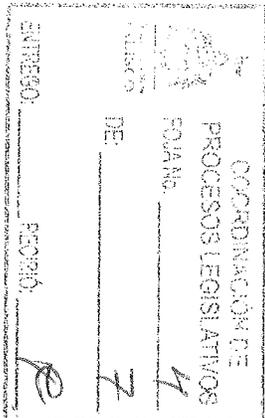
País	Litros promedio consumidos diario per cápita
Estados Unidos	575
Australia	493
Italia	386
Japón	374
México	366
España	366
Noruega	301

Fuente: Organización de las Naciones Unidas. ONU Hábitat. "Comprender las dimensiones del problema del agua"

- VIII. Por lo tanto, resulta evidente que el consumo hídrico en nuestras ciudades es considerablemente elevado y que la creación de áreas verdes en zonas urbanas, si bien contribuye significativamente a la mejora del entorno y la calidad de vida, también, implica una responsabilidad adicional para los ayuntamientos y autoridades competentes en cuanto a su mantenimiento y conservación. Este proceso conlleva, generalmente, un incremento en el uso de agua potable, especialmente para labores de riego. Sin embargo, este consumo podría optimizarse mediante la sustitución del agua potable por agua residual tratada y diversas acciones, que permitirían una gestión más sostenible del recurso hídrico sin comprometer el desarrollo de espacios verdes.

- IX. Los impactos que presentaría la iniciativa en caso de llegar a aprobarse, serían los siguientes:

- a) **En el aspecto jurídico:** La propuesta de reforma deviene de aspectos jurídicos importantes, como lo son el artículo 1, 3, 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, de la Constitución del Estado de Jalisco, el artículo 35 fracción I, de la Ley del Agua de Jalisco; el artículo 1 y 34 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Jalisco. Por último, responde al Pacto



<sup>6</sup> Recuperado de: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/ahorro-de-agua-un-habito-de-todos-los-dias?state=published>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que en su artículo 6.2, inciso b, que menciona:

6.2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: ...b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente”...;

Y, el Objetivo 6 de la Agenda 2030 que menciona:

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.”

- b) **En el aspecto social:** Mejora la calidad de vida urbana al garantizar el mantenimiento de áreas verdes, esenciales para la recreación y salud, además, promueve espacios públicos de calidad, sobre todo en municipios o lugares donde éstos escasean.
- c) **En el aspecto económico y presupuestal:** Esta iniciativa no predispone un gasto al erario público, y en contrario, beneficia al erario estatal y municipal en la reducción de licitaciones y compra de pipas para el riego de áreas verdes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE CREA EL CAPÍTULO DÉCIMO DE LA LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBOLADO Y ÁREAS VERDES URBANAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ÚNICO. Se crea el Capítulo Décimo de la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

ENTRADA	SECRETARÍA
DE	SECRETARÍA
FOLIO	SECRETARÍA
PROCESOS LEGISLATIVOS	SECRETARÍA
5	SECRETARÍA
7	SECRETARÍA
SECRETARÍA	SECRETARÍA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

# LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBOLADO Y ÁREAS VERDES URBANAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

## CAPÍTULO DÉCIMO Del Riego

**Artículo 30.** Las autoridades responsables de cuidar, conservar y promover las áreas verdes en el Estado y sus Municipios deberán dar preferencia al uso de agua residual tratada para el riego. Esto significa que, siempre que sea posible, se debe evitar el uso de agua potable para estas labores, priorizando la sostenibilidad, el uso eficiente del agua y la protección del medio ambiente.

**Artículo 31.** Queda estrictamente prohibido el uso de agua potable para regar áreas verdes en municipios o zonas metropolitanas que cuenten con plantas de tratamiento de aguas residuales en funcionamiento. En estos casos, será obligatorio el uso de agua residual tratada, siguiendo los lineamientos técnicos y de calidad que establezcan las autoridades competentes, para proteger la salud pública y el medio ambiente.

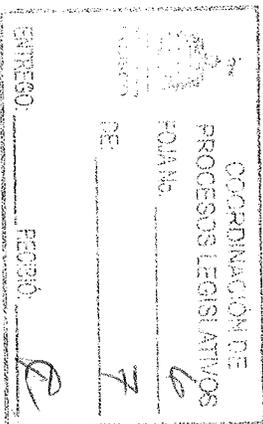
**Artículo 32.** El riego de áreas verdes deberá realizarse en horarios estratégicos, preferentemente al amanecer o al atardecer. Queda prohibido regar entre las 12:00 y las 17:00 horas, con el fin de reducir la evaporación y lograr que el agua sea mejor aprovechada por el suelo y las plantas.

**Artículo 33.** Los planes municipales para el mantenimiento de áreas verdes deberán incluir estrategias de riego que se adapten al clima, tipo de suelo y vegetación local, se dará prioridad a métodos eficientes, como el riego por goteo, aspersión o sistemas automatizados.

**Artículo 34.** En zonas con clima semiárido o árido, se fomentará el uso de especies vegetales nativas o adaptadas a condiciones de baja disponibilidad hídrica, promoviendo un diseño de áreas verdes que reduzca la necesidad de riego intensivo.

**Artículo 35.** Las autoridades municipales y estatales podrán celebrar convenios con organismos operadores del agua para asegurar el suministro de agua residual tratada destinada al mantenimiento de parques, jardines, camellones y demás espacios públicos verdes.

Así como, las obras entregadas al municipio deberán contar con el equipamiento hidráulico para el abasto de agua para riego y demás instalaciones para su manejo y conservación.





GOBIERNO DE JALISCO

P-O-D-E-R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Artículo 36.** La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado junto con la Secretaría de Gestión Integral del Agua, emitirán los lineamientos técnicos y operativos para el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes, incluyendo parámetros de calidad, seguridad sanitaria, monitoreo y mantenimiento de las redes de distribución.

**Artículo 37.** El incumplimiento de lo establecido en este capítulo será sancionado conforme a lo dispuesto en esta ley y en las demás normativas ambientales aplicables.

**Salón de Sesiones del Poder Legislativo**

“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas”.

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

  
**Julio César Hurtado Luna**  
DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

ENTREGADO	RECIBIDO
DE	DE
7	7
OCCURSION DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO: 7	